

CVOE-02-20220728004738

**VILLAVICENCIO**

01 AGO 2022

Señores:

**LUISA MARIA ABREU COLON****ELI HUMBERTO BUITRAGO RODRIGUEZ**Predio RURAL GUARATARA Según Certificado Catastral IGAC

Vereda La Nuya

Sabanalarga, Casanare

**Asunto:** Publicación Citación para notificación de la Resolución de Expropiación N° 20226060008755 del 29 de junio de 2022 - predio **CVY-04-062**, del predio identificado con folio de matrícula N° 470-83020.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare – Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal

**HACE SABER**

Que el día Once (11) de julio de 2022, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI** a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S** expidió la citación mediante oficio CVOE-02-20220708004345 dirigida a los señores **LUISA MARIA ABREU COLON y ELI HUMBERTO BUITRAGO RODRIGUEZ** para la notificación de la Resolución de Expropiación N° 20226060008755 del 29 de junio de 2022 *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de un área de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, en el tramo Villanueva - Monterrey / Ruta Nacional 6511. Unidad Funcional 4, predio denominado RURAL GUARATARA Según Certificado Catastral IGAC, ubicado en la vereda La Nuya del Municipio de Sabanalarga del Departamento del Casanare”*, cuyo contenido se adjunta a continuación:

CVOE-02-20220728004738

CITACION RESOLUCIÓN  
CVY-04-062

CVOE-02-20220708004345

Señores:  
**LUISA MARIA ABREU COLON**  
**ELI HUMBERTO BUITRAGO RODRIGUEZ**  
Predio RURAL GUARATARA Según Certificado Catastral IGAC  
Vereda La Nuya  
Sabanalarga, Casanare

**VILLAVICENCIO**

11 JUL 2022

**Referencia:** CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.  
" PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL".

**Asunto:** Oficio de Citación para notificación personal de la Resolución N° 20226060008755 del 29 de junio de 2022 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de un área de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, en el tramo Villanueva - Monterrey / Ruta Nacional 6511. Unidad Funcional 4, predio denominado RURAL GUARATARA Según Certificado Catastral IGAC, ubicado en la vereda La Nuya del Municipio de Sabanalarga del Departamento del Casanare" CVY-04-062.

Cordial saludo:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos acercarse a la Oficina de Gestión Predial de **COVORIENTE S.A.S.**, ubicada en el Lote 3 A La Rosita Vereda Vanguardia Villavicencio, Meta, o contactar a nuestra Abogada Carmen Vianey Suarez Durán, celular 3175681848 o al correo electrónico [predios@covoriente.co](mailto:predios@covoriente.co), dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle personalmente o en su defecto a su representante o apoderado, debidamente acreditado, el contenido de la Resolución N° 20226060008755 del 29 de junio de 2022 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de un área de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, en el tramo Villanueva - Monterrey / Ruta Nacional 6511. Unidad Funcional 4, predio denominado RURAL GUARATARA Según Certificado Catastral IGAC, ubicado en la vereda La Nuya del Municipio de Sabanalarga del Departamento del Casanare" Del área requerida a segregar del predio Identificado con numero predial 8530000-00-0018-0068-000





CVOE-02-20220728004738

CITACION RESOLUCIÓN  
CVY-04-062

CVOE-02-20220708004345

y folio de matrícula inmobiliaria No. 470-83020 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal.

De no ser posible acercarse a la Oficina de Gestión Predial, en aplicación de los artículos 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021 el artículo 57, numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos autorice su dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entiende que se acepta este medio de notificación personal, en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 56. Notificación Electrónica.** Artículo modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título, a menos que el uso de medios electrónicos sea obligatorio en los términos del inciso tercero del artículo 53A del presente título.

Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán a través del servicio de notificaciones que ofrezca la sede electrónica de la autoridad.

Los interesados podrán acceder a las notificaciones en el portal único del Estado, que funcionará como un portal de acceso.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la misma, hecho que deberá ser certificado por la administración.

No siendo posible la Notificación personal y/o electrónica, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

**Artículo 69. Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

CVOE-02-20220728004738

CITACION RESOLUCIÓN  
CVY-04-062

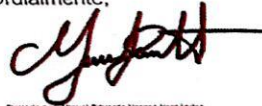
CVOE-02-20220708004345

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,



Firmado por: Miguel Eduardo Vargas Hernández  
Gerente General

MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNÁNDEZ  
Gerente General  
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S



Elaboró: J.B.L.T.  
Aprobó: A.K.C.A- Directora Prendial  
Revisó: J.B.L.T.  
VoBo: M.P.M.R.

C.C Archivo






CVOE-02-20220728004738

Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 0112451511 de diciembre 24 de 2018, Retenedores de IVA y Autorretenedores de Renta Res. 0070074 de septiembre 17 de 2012, Resolución DAH No. 18762007892815 de 2018/03/02 Desde 70007633000 Hasta 70000000000. Licencia MINTIC 00162.

**INTER RAPIDISIMO S.A.** No. 700079176686  
NIT: 800251569-7 Guía de Transporte  
Servicio: NOTIFICACIONES


Fecha y Hora de Admisión: 12/07/2022 16:54  
Tiempo estimado de entrega: 14/07/2022 18:00

**NO VÁLIDO COMO FACTURA**

<b>DESTINO</b>	Cod. postal:0	<b>DOCUMENTO</b>	CARGA
<b>SABANALARGA CASANARE\CASA\COL</b>			
<b>DESTINATARIO</b>	CC 333333	<b>REMITENTE</b>	NI 9011264107
LUIOSA MARIA ABREU COLON ELI HUMBERTO BUITRAGO RODRIGUEZ RURAL GUARATARA LA NUVA SANABANA LARGA CASANARE		PROINVORIENTE SAS LOTE 3 A SECTOR LA ROSITA VEREDA VANGUARDIA JULY.SAENZ@COVORIENTE.CO 3142993470 VILLAVICENCIO\META\COL	
3333333333			
<b>NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO</b> 700079176686		 700079176686	
<b>DESPACHOS</b>	Casilleros → VVC 11 Puertas → 2-AI	YPL 16 101	
<b>DATOS DEL ENVÍO</b>	<b>LIQUIDACION</b>	Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar	
Empaque: SOBRE MANILA Tipo Servicio NOTIFICACIONES Vir Comercial \$ 15.000,00 Piezas: 1 No. Bolsa Peso x Vol: Peso en Kilos: 1 Dice Contener: DCTOS	Valor Flete: \$ 75.700,00 Valor sobre flete: \$ 300,00 Valor otros conceptos: Vir Imp. otros concep \$ 0,00 Valor total: \$ 76.000,00 Forma de pago: CONTADO	\$ 0	
Observaciones: CONTE SIN VERIF			

NOSOTROS ▾ SERVICIOS ▾ CONSULTA ▾ **INTER RAPIDISIMO** AUTOENVÍOS ÚNETE ▾ CONTACTANOS ▾

Sigue tu envío

<b>DESTINATARIO</b>					
Ciudad Destino: SABANALARGA CASANARE\CASA\COL CC: 333333 Nombre: LUIOSA MARIA ABREU COLON ELI HUMBERTO BUITRAGO RODRIGUEZ Dirección: RURAL GUARATARA LA NUVA SANABANA LARGA CASANARE Teléfono: 3333333333					
<b>REMITENTE</b>					
Ciudad origen: VILLAVICENCIO\META\COL Nombre: PROINVORIENTE SAS CC: 9011264107 Dirección: LOTE 3 A SECTOR LA ROSITA VEREDA VANGUARDIA Teléfono: 3142993470					
<b>DATOS DE ENVÍO</b>					
Tipo empaque: SOBRE MANILA No. de esta pieza: 1 Peso por Volumen: 0 Peso en Kilos: 1 Bolsa de seguridad: Dice contener: DCTOS Observaciones: CONTE SIN VERIF Servicio: NOTIFICACIONES Forma de pago: Contado					
<b>RASTREO DEL ENVÍO</b>					
CIUDAD	ESTADO	MOTIVO	FECHA	COORDENADA	
VILLAVICENCIO\META\COL	Envío Admitido	-	2022-07-12		
VILLAVICENCIO	Ingresado a Bodega	-	2022-07-12		
VILLAVICENCIO	Viajando en Ruta Nacional	-	2022-07-13		
SABANALARGA CASANARE\CASA\COL	En Proceso de Devolución	OTROS / RESIDENTE AUSENTE (144)	2022-07-24		

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582

[www.covioriente.com](http://www.covioriente.com)

CVOE-RE-021  
FECHA: 5-02-20  
V.4

CVOE-02-20220728004738

La citación que se publica fue enviada a la dirección del predio, el doce (12) de julio de 2022, por correo certificado mediante la empresa de mensajería Inter-Rapidísimo, Guías/facturas de Venta N° 700079176686, con constancia de devolución el 24 de julio de 2022, con causal OTROS / RESIDENTE AUSENTE, conforme lo acredita la empresa de mensajería en su página web (<https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio/>) mediante la consulta de la guía 700079176686.

Teniendo en cuenta que se desconoce información adicional sobre la ubicación de los señores **LUISA MARIA ABREU COLON y ELI HUMBERTO BUITRAGO RODRIGUEZ**, es menester dar aplicación a lo establecido en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente citación en las páginas web [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co) y [www.covioriente.co](http://www.covioriente.co), y se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial, ubicada en lote 3 A sector la Rosita, Vereda Vanguardia de Villavicencio.

A la desfijación de la presente publicación, en caso de no presentarse dentro del término previsto, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso administrativo.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE  
VILLAVICENCIO Y EN LA PÁGINA WEB**

EL **10 2 AGO 2022** A LAS 7:00 A.M.

DESFIJADO EL **10 8 AGO 2022** A LAS 5.30 P.M.

Firmado por: Miguel Eduardo Vargas Hernández  
Gerente General

**MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNÁNDEZ**  
Gerente General  
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: J.B.L.T.  
Aprobó: A.K.C.A - Director Predial.  
Vo.Bo.: M.P.M. -

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582

[www.covioriente.com](http://www.covioriente.com)

CVO-RE-PRE-021  
FECHA: 5-02-20  
V.4